



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00541 00
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADO	CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE
ASUNTO	Concede recurso de apelación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el 323 inciso segundo del numeral 3 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo y para ante el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil de Decisión, el recurso de apelación interpuesto por el actor popular BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ, frente a la sentencia proferida el 1 de julio de 2020, mediante la cual se declararon probadas las excepciones de petición antes de tiempo y ausencia de infracción propuestas por la accionada CORPORACIÓN CLUB CAMPESTRE.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

La Juez

6.

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>69</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>31 de julio de 2020</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba16c45662f57572bb936fb54912499590b446c3dc4c652cd018eceb3769382d

Documento generado en 30/07/2020 09:32:54 p.m.